

RESOLUCION GENERAL N° 2071

Resistencia, 01 FEB 2021

VISTO:

El Decreto Provincial N° 784 del 06 de julio 2020 y las Resoluciones Generales N° 1367 - texto actualizado, 1566 - texto actualizado y N° 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 784/20 está referido a la ratificación del Convenio de cooperación entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y la Provincia del Chaco celebrado el 06 de febrero del 2020, y establece que la cooperación entre ambas partes estaría dada por planes de trabajo conjunto para la optimización de gestiones para el fortalecimiento institucional mediante la realización de diversas actividades, entre las que se encuentran el Tributario – Administrativo, y otras de interés común;

Que además, se establece la integración en un solo documento (Documento Único de Traslado - DUT), el DT- e y DTV- e, exigidos por el SENASA, y la Guía para liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10%- Ley N° 666-K, por el traslado de la producción primaria;

Que las Resoluciones Generales N° 1367, N° 1566 determinaron los valores base para liquidar y justificar el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666 K- de productos primarios que se trasladen fuera o ingresen a la jurisdicción de la Provincia del Chaco, en función a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 299-F- Ley Tarifaria Provincial -, y que la Resolución General N° 2008 unificó en una única tabla los valores aplicables y los actualizó, según los valores de comercialización registrados en el mercado nacional a diciembre de 2019;

Que, en función a los cambios requeridos para la integración de los sistemas del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y de esta Administración Tributaria a efectos de la generación del Documento Único de Traslado (DUT), resulta necesario adecuar los tipos, especies y valores que son tomados como referencia para la liquidación del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10%- Ley N° 666-K;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

RESOLUCION GENERAL N° 2071

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F -texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F - texto actualizado, y el Decreto Provincial N° 784/20;

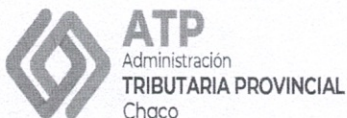
Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DETERMÍNESE que para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K referentes al traslado de ganado bovino y bubalino, a que se refieren las Resoluciones Generales N° 1367, texto actualizado, y N° 1566, texto actualizado, se tomarán como base los siguientes valores:

| ANIMAL | | IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS) |
|------------------|-------------|--------------------------------|
| VACUNOS | | |
| VACA | (Bovinos) | 274 |
| VAQUILLONA | (Bovinos) | 334 |
| NOVILLO | (Bovinos) | 395 |
| NOVILLITO | (Bovinos) | 293 |
| TERNERO | (Bovinos) | 240 |
| TERNERA | (Bovinos) | 226 |
| TORO | (Bovinos) | 483 |
| TORO REPRODUCTOR | (Bovinos) | 850 |
| BUEYES | (Bovinos) | 400 |
| VACA | (Bubalinos) | 233 |
| VAQUILLONA | (Bubalinos) | 284 |
| NOVILLO | (Bubalinos) | 336 |
| NOVILLITO | (Bubalinos) | 249 |
| TERNERO | (Bubalinos) | 204 |
| TERNERA | (Bubalinos) | 192 |
| TORO | (Bubalinos) | 411 |
| TORO REPRODUCTOR | (Bubalinos) | 700 |
| BUEYES | (Bubalinos) | 340 |



RESOLUCION GENERAL N° 2071

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que los importes establecidos en la presente resolución no incluyen el adicional 10% - Ley N° 666-K -.

ARTÍCULO 3°: DÉJASE sin efecto toda norma contraria a la presente.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la presente comenzará a regir a partir del 3 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 5°: TOME razón Despacho, **REGÍSTRESE**. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

JDG/TRIN
GG/h
Sr. Leandro M. Honorat
Dpto. Secretaría Técnica
Administración Trib. Provincial
Dra. Teresita E. Nuñez
Dpto. Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 1877/16




C.P. Jorge Danilo Guattieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco